

CONVENIO DE COLABORACION FOOSI-COLEGIO DE SONORA-N°02-2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI, EN LO SUCESIVO “EL FOOSI”, REPRESENTADO POR EL C. ING. SERGIO ÁVILA CECEÑA EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “EL COLEGIO”, REPRESENTADO POR SU RECTORA, DRA. GABRIELA GRIJALVA MONTEVERDE, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL DR. NICOLÁS PINEDA PABLOS, INVESTIGADOR DE EL COLEGIO DE SONORA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El Fondo de Operación de Obras Sonora SI “EL FOOSI”, tiene a su cargo entre otras funciones diseñar, promover y ejecutar estrategias, programas y proyectos destinados a atender las necesidades de agua en las distintas regiones y municipios del estado, así como realizar estudios, análisis e investigaciones, por sí o a través de terceros, que resulten necesarios para el diseño y operación de programas y proyectos.

SEGUNDO.- De conformidad con lo antes expuesto, el FOOSI, requiere la elaboración de un estudio consistente en “Análisis de costos y tarifa de agua para la sustentabilidad financiera del Acueducto Independencia”, acordando para efecto de la realización del citado estudio, la celebración del presente convenio con El Colegio de Sonora “EL COLEGIO”, en el marco de la colaboración mutua entre ambos entes, toda vez que El Colegio de Sonora dado que es una Institución Pública de Investigación y Educación Superior en Ciencias Sociales y Humanidades, que tiene entre sus objetivos generar conocimiento sobre los fenómenos y procesos sociales, con la finalidad de contribuir a la solución de problemas de la sociedad y al desarrollo de la misma; y que además, cuenta con los recursos y capacidad técnica suficientes para llevar a cabo el proyecto solicitado; por lo que ambas partes declaran lo siguiente:

DECLARACIONES:

I. DE “EL FOOSI”:

- I.1 Que es un fideicomiso organizado de manera análoga a un organismo descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto de creación del mismo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 44, sección III de fecha 03 de junio del año 2010, reformado mediante boletín oficial número 38, sección III, de fecha 10 de noviembre de 2011.
- I.2 Que el **C. Ing. Sergio Ávila Ceceña**, exhibe nombramiento con número de Folio 03.01.1/D-177/15 de fecha 13 de septiembre de 2015 que le otorgara la C. Gobernadora del Estado, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, y que en los términos del artículo 11 del citado decreto, ostenta el carácter de representante legal de “EL FOOSI”, con las más amplias facultades de administración y de dominio
- I.3 Que tiene por objeto entre otros, diseñar, promover y ejecutar estrategias, programas y proyectos destinados a atender las necesidades de agua en las distintas regiones y municipios del estado, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, el desarrollo de infraestructura hidráulica y obra pública, la adquisición de bienes y derechos,

suministrar agua para los diversos usos permitidos por la legislación aplicable, incluido el uso doméstico, así como la promoción, concesión, explotación y enajenación de sus bienes, patrimonio y derechos.

- I.4 Que para el cumplimiento de su objeto, es de su interés celebrar el presente convenio de colaboración con El Colegio de Sonora, toda vez que se requiere realizar un estudio consistente en “Análisis de costos y tarifa de agua para la sustentabilidad financiera del Acueducto Independencia”.
- I.5 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio Específico de Colaboración, “EL FOOSI” cuenta con disponibilidad de recursos propios para su aplicación y ejercicio.
- I.6 Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Boulevard Vildosola S/N de la Colonia Villa de Seris de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.
- II. DE “EL COLEGIO”:**
- II.1 Que es una institución pública, Organismo Descentralizado del Estado de Sonora, para la investigación científica y la educación superior, dotado de plena capacidad jurídica y patrimonio propios y autónomo en el ejercicio de sus funciones académico científicas, como se estipula en la Ley No. 110, Orgánica que le rige, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, con fecha 8 de agosto de 1985.
- II.2 Que su objetivo es la generación, búsqueda y transmisión del conocimiento, así como la creación, preservación y difusión de la cultura en beneficio de la sociedad, para lo cual realiza proyectos de investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, desarrolla programas docentes en estas áreas, realiza actividad editorial y eventos académicos y culturales.
- II.3 Que la Dra. Gabriela Grijalva Monteverde, en su carácter de Rectora en virtud del nombramiento de fecha 9 de abril de 2013, se encuentra facultada legalmente para celebrar en nombre y representación de “EL COLEGIO” el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14, fracción VII, de la mencionada Ley Orgánica, y conforme al mandato que se contiene en la escritura pública número 5,423, de fecha 12 de septiembre de 2014, otorgada ante la fe de la licenciada Yeri Márquez Félix, notaria pública número 17, de Hermosillo, Sonora; manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no han sido revocadas en forma alguna.
- II.4 Que a la fecha de la celebración del presente instrumento, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave CSO-850809-IQ9.

- II.5 Que para los efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Álvaro Obregón, número 54, Colonia Centro, código postal 83000, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1. Que es su voluntad, en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones, colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente convenio asumiendo los derechos y obligaciones.

III.2. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia del presente convenio específico.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su anuencia para celebrar el presente convenio y sujetar sus compromisos a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases bajo las cuales “EL COLEGIO”, a solicitud de “EL FOOSI”, participará en la realización del estudio denominado “Análisis de costos y tarifa de agua para la sustentabilidad financiera del Acueducto Independencia”.

SEGUNDA. ALCANCES DEL ESTUDIO:

Se anexa al convenio el ANEXO TÉCNICO del proyecto, consistente en **términos de referencia para el proyecto “Análisis de costos y tarifa de agua para la sustentabilidad financiera del Acueducto Independencia”**, que consta de cuatro páginas, el cual forma parte integral del convenio, y el cual detalla los trabajos a realizar mediante el estudio objeto del presente convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “EL FOOSI”:

a) Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL FOOSI” adquiere los siguientes compromisos consistentes en realizar el pago por un importe total de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) correspondiente a recursos estatales propios de la siguiente forma:

- 1.-El pago del anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del importe total a la firma del presente convenio.
- 2.- El pago del resto correspondiente al otro 50% (cincuenta por ciento) se realizará en un término de cinco días naturales contados a partir de la entrega del informe final que contendrá el estudio terminado.

Dicha aportación se realizará contra entrega, a entera satisfacción del estudio establecido en el el **Anexo Técnico** y deberá estar amparado por factura original de El Colegio de Sonora a nombre del “EL FOOSI”, con **Registro Federal de Causantes FOO100603S1A** con los requisitos fiscales necesarios y se realizará mediante transferencia electrónica a nombre de **El Colegio de Sonora**. “EL COLEGIO” quien indicará el número de cuenta, clave interbancaria y nombre del banco en el oficio a través del cual entregue las facturas para su trámite al “EL FOOSI”.

En caso de imprevistos en el cumplimiento por parte de “EL FOOSI” para la aportación correspondiente deberá notificarle por escrito a “EL COLEGIO” para establecer las contingencias administrativas y las actividades del proyecto a que haya lugar.

b) Dotar a “EL COLEGIO” de toda la información válida y confiable que se requiera para la realización del estudio y que resulten necesaria para los análisis e investigaciones tendientes al cumplimiento de los objetivos del presente Convenio. **La entrega de esta información válida y completa a la firma del contrato es requisito para la entrega a tiempo del informe final.** Asimismo, la calidad de los resultados del estudio dependerá de la calidad de la información suministrada.

c) Apoyar al equipo de investigadores para establecer los vínculos correspondientes con el C. Ing. Hildebrando Ramos Luna, Coordinador Técnico de “EL FOOSI” para la consecución del objeto del presente Convenio.

d) No podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento, sin el previo consentimiento otorgado por escrito de “EL COLEGIO”.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “EL COLEGIO”:

Para efectos del cumplimiento del presente Convenio, “EL COLEGIO” se compromete a:

- a) Realizar las actividades objeto del presente instrumento, a efecto de lo cual, se sujetará a los términos y condiciones establecidos en el **Anexo Técnico**, al que hace referencia la cláusula **SEGUNDA**.
- b) Proveerse del personal técnico, así como del equipo, materiales y demás instrumentos necesarios para la ejecución de las actividades establecidas en el **Anexo Técnico**.
- c) Realizar las actividades para la realización del estudio consistente en “**Análisis de costos y tarifa de agua para la sustentabilidad financiera del Acueducto Independencia**”, establecidas en el **Anexo Técnico**.
- d) Presentar el informe final correspondiente en los términos y condiciones establecidos en el **Anexo Técnico**, a satisfacción de “EL FOOSI” el **día 1 de febrero, 2016**.
- e) Suministrar a “EL FOOSI” cualquier información adicional que éste le solicite con relación al desarrollo de sus trabajos, con base en lo establecido en el **Anexo Técnico** del presente Convenio.
- f) Realizar las actividades objeto del presente Convenio por sí mismo, en caso de requerir subcontratar a un tercero para el correcto desarrollo de dichas acciones, deberá contar con la autorización expresa de “EL FOOSI”.

QUINTA.- RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN:

Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente Convenio, serán por “EL FOOSI”, el C. Ing. **Hilberando Ramos Luna**, Coordinador Técnico, y por “EL COLEGIO”, como

responsable del proyecto el **Dr. Nicolás Pineda Pablos**, Investigador "EL COLEGIO", y equipo de trabajo del mismo.

SIXTA.- INFORMACIÓN:

"LAS PARTES" que intervienen en el presente instrumento, se obligan a poner en conocimiento mutuo, cualquier hecho o circunstancia que en razón del desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio sean de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio en su patrimonio a cualquiera de ellas.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen lo siguiente:

- a) Los productos diversos que se generen de este Convenio son propiedad y derecho exclusivo de "EL FOOSI" en su aspecto patrimonial; sin embargo, el personal de "EL COLEGIO" a cargo de este proyecto, como titular de los derechos de autor en cuanto a su aspecto moral, podrá publicar o divulgar total o parcialmente los resultados de los servicios objeto de este Convenio, con fines eminentemente académicos y/o científicos.
- b) "LAS PARTES" otorgarán reconocimiento pleno a los investigadores que hayan intervenido en las actividades materia de este instrumento en el uso que den a dichos productos en publicaciones, presentaciones, eventos de carácter público o en cualquier otro caso en que se utilicen.

OCTAVA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable por lo que "LAS PARTES" guardarán estricta confidencialidad respecto de la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

Las partes convienen que no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse por paro de labores académicas o administrativas, así como por casos fortuitos o causas de fuerza mayor que impidan la consecución del objeto del presente convenio, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden las partes, o en su caso, éstas revisarán el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL:

El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo del presente Convenio, no modifica por ello su relación laboral, y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA:

El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y tendrá como vigencia hasta la entrega del reporte final fijada para el 1 de febrero, 2016.